Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por PEREZ MARRUFO Segundo Niciades FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2022

CUT: 83172-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0423-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 16 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con registro **CUT Nº 83172-2022**, sobre Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial solicitado por **Comité de Usuarios de Agua Isla Urán**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, siendo así, el artículo 84° del Reglamento, concordante con el artículo 16 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA -*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*- establece el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, señalando que la misma es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Firmado digitalmente por TARIFEÑO ROJAS Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/08/2022

Que el artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA señala que, las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, la que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal. Las oposiciones que se presenten luego de emitido el informe técnico serán desestimadas, debiendo notificarse al oponente la decisión final que agota la instancia a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción;

Que, mediante escrito de autos, el presidente del **Comité de Usuarios de Agua Isla Urán** solicita Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial del río Ancash, con fines agrarios para su proyecto "***Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Isla Urán en los sectores Marap Bajo, Tucuhurán y Quillash en la localidad de Isla Urán, distrito de Yungay-Departamento de Ancash.***"**;** para lo cual adjunta la respectiva memoria descriptiva del proyecto, copia de la Resolución Directoral N° 1093-2019 que aprueba la acreditación del

Firmado digitalmente por MELENDEZ LOJE Victor Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/08/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 089B1ED0

Firmado digitalmente por PEREZ MARRUFO Segundo Niciades FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2022

proyecto, Carta N° 152-2022–MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA que contiene el informe de Gestión Ambiental del proyecto, Resolución de Dirección General N° 279-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA;

Que, mediante Carta N° 0288-2022-ANA-AAA.HCH esta Autoridad dio a conocer al Comité de Usuarios, que su solicitud presenta observaciones de carácter técnico, las cuales tienen que ser absueltas para la continuidad de su trámite, otorgándole un plazo de 10 días;

Que, en la fecha del 17.JUL.2022 El Comité de Usuarios de Agua Isla Urán, con Carta N° 002-2022-OAGS presenta a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, el levantamiento de las observaciones técnicas que les fuera notificado con la Carta N° 0288-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, con la finalidad de ser evaluadas;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0092-2022-ANA-AAA.HCH/JLTR,** el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye:
Que, la presente autorización de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de agua superficial que captará del río Ancash, permitirá satisfacer la demanda hídrica de su proyecto productivo agrario, denominado ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Isla Urán en los sectores Marap Bajo, Tucuhurán y Quillash en la localidad de Isla Urán, distrito de Yungay-Departamento de Ancash"*** ubicado en el sector Isla Uran del distrito de Yungay, provincia de Yungay, región Ancash y que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1093-2029-ANA-AAA.H.CH y Resolución Directoral N° 0632-2021-ANA-AAA.HCH, que aprueba la acreditación de disponibilidad hídrica de la indicada fuente de agua, el volumen de demanda es de 137 250 m^3. En tal sentido se ha elaborado de acuerdo al formato anexo 11 de la R.J. N° 007-2015-ANA, la misma que comprenderá la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de una captación con muros de concreto f'c= 175 kg/cm^2 y 30% de piedra mediana de dimensiones 1,50 de altura, 6,50m de largo y 0,30m de espesor y compuerta tipo tarjeta de 0,60m
- Construcción de la línea de conducción con tubería HDPE PN-10 de 4" de diámetro y longitud de 571 m.
- Construcción de un reservorio de 14 m^3.
- Así mismo, La captación del recurso hídrico es en el rio Ancash ubicado en la localidad de Isla Urán del distrito de Yungay, provincia de Yungay, región Ancash.

Que, durante la tramitación del presente expediente no se han presentado oposiciones en el desarrollo del procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, por lo que corresponde autorizar al **Comité de Usuarios de Agua Isla Urán** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el proyecto denominado ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Isla Urán en los sectores Marap Bajo, Tucuhurán y Quillash en la localidad de Isla Urán, distrito de Yungay-Departamento de Ancash."*** para uso productivo agrario;

Firmado digitalmente por TARIFEÑO ROJAS Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/08/2022

Que, con **Informe Legal Nº 0192-2022-AAA.HCH/VAML** el Área Legal de esta Autoridad, opina que el presente expediente cuenta con la Resolución Directoral N° 1093-2019-ANA-AAA.HCH y prorrogada su vigencia con Resolución Directoral N° 0632-2021-ANA-AAA.HCH donde se acredita la disponibilidad hídrica del rio Ancash hasta un volumen de 137 200 m^3; así mismo, cuenta con la Resolución de Dirección General N° 279-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, aprobando el Informe de Gestión Ambiental para el referido proyecto agrario y estando a lo expuesto en el **Informe Técnico N° 0092-2022-ANA-AAA.HCH/JLTR**, opina se declare procedente Autorizar la ejecución de obras para aprovechamiento hídrico superficial con fines agrarios, solicitado por el administrado **Comité de Usuarios de Agua Isla Urán**, por un periodo de ejecución de hasta dos (02) años;

Firmado digitalmente por MELENDEZ LOJE Victor Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/08/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 089B1ED0

Firmado digitalmente por PEREZ MARRUFO Segundo Niciades FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2022

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Autorizar,** a favor del **Comité de Usuarios de Agua Isla Urán** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, para su proyecto denominado ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Isla Urán en los sectores Marap Bajo, Tucuhurán y Quillash en la localidad de Isla Urán, distrito de Yungay-Departamento de Ancash"***; según el siguiente detalle:

Nombre de la Fuente	Punto de Captación		
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L		Altitud m.s.n.m
	Este	Norte	
Rio Ancash	200 127	8 993 440	2 893

Artículo Segundo.- **Otorgar,** un plazo de hasta Dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo primero de la presente.

Artículo Tercero.- Establecer, que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53º de la ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Cuarto.- **Disponer** que la Administración Local de Agua Huaraz verifique la ejecución de las obras autorizadas en el artículo primero, de acuerdo con las características técnicas autorizadas.

Firmado digitalmente por TARIFEÑO ROJAS Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/08/2022

Artículo Quinto.- Disponer la Notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Isla Urán,** con conocimiento de la **Administración Local de Agua Huaraz** disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO NICIADES PEREZ MARRUFO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA

Firmado digitalmente por MELENDEZ LOJE Victor Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/08/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 089B1ED0